



ACTA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2023

En Santiago, a 30 de marzo de 2023, a las 17.00 horas, se celebró la **primera sesión ordinaria** del Consejo Superior Laboral año 2023, registrándose la asistencia presencial de la Sra. presidenta doña Silvia Silva Silva; el señor vicepresidente don Ricardo Mewes Schnaidt; doña Jeannette Jara Roman; don Fernando Alvear Artaza, don David Acuña Millahueque; doña Heidi Berner Herrera; don Esteban Puentes Encina y don Hector Sandoval Gallegos. Participa de la sesión el Subsecretario del Trabajo don Giorgio Boccardo Bosoni.

Se deja constancia que los consejeros fueron citados, y remitida la tabla con 48 horas anticipación a la sesión del consejo, vía correo electrónico, conforme lo establece el artículo 20 del Reglamento del CSL. Se excuso de participar el consejero Erick Campos Bonta.

I. TABLA

1. Lectura y aprobación de acta de 27 de diciembre de 2022.

2. Revisión de criterios de distribución fondos de formación sindical.

Presentación de Jefe Departamento Dialogo Social, don Francisco Rivera. En correo de citación se remitió minuta de propuesta 2023 e informe de ejecución 2022. Se adjunta minuta y PPT de propuesta de criterios 2023 en carpeta.

3. Presentación Ingreso mínimo

Sr. Gonzalo Cid, informa sobre proceso de Ingreso Mínimo. Minuta fue remitida por correo electrónico, y se adjunta a carpeta.

4. Varios

Se adjunta en carpeta Resolución Exenta N°130 de 2023 del Ministerio de Hacienda, por la cual se designa a la Sra. Heidi Berner, Subsecretaria de hacienda, como representante del Ministerio de Hacienda ante el Consejo Superior Laboral.

II. ASUNTOS TRATADOS





Previo al inicio de la sesión la Señora presidenta da la bienvenida a todos las señoras y señores consejeros al inicio de las actividades del Consejo Superior Laboral 2023. En especial a la Sra. Heidi Berner Herrera, quien en su calidad de Subsecretaria de Hacienda representara a dicha cartera de Estado.

1. **SE DA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

Los consejeros y consejeras dan su aprobación del acta de 27 de diciembre de 2022.

2. **REVISIÓN DE CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN FONDOS DE FORMACIÓN SINDICAL.**



Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Subsecretaría del Trabajo
Departamento de Diálogo Social
PRIMERA SESIÓN CONSEJO SUPERIOR LABORAL
30 de marzo 2023

FONDO DE FORMACIÓN SINDICAL Y RELACIONES LABORALES COLABORATIVAS

ORIENTACIONES Y PROPUESTAS DE CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2023





I. FONDO DE FORMACIÓN SINDICAL Y RELACIONES LABORALES COLABORATIVAS

- Creado por la ley N° 20.940 (2017) con el objeto de financiar proyectos, programas y acciones de formación sindical, promoción del diálogo social y desarrollo de relaciones laborales colaborativas entre empleadores/as y trabajadores/as).
- Regulado por el Decreto 7 (2017) que aprueba el Reglamento del Fondo.
- Artículo 4°:

Con el fin de formular la propuesta sobre los criterios generales para la asignación de los recursos, la Presidenta del Consejo Superior Laboral convocará a una sesión con el objeto de que el Subsecretario del Trabajo les presente las **orientaciones** para la fijación de dichos criterios y –en dicha sesión– el Consejo Superior Laboral, propondrá los **criterios generales**.

II. ORIENTACIONES Y PROPUESTAS DE CRITERIOS GENERALES DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS AÑO 2023

CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 20.940 Y DECRETO 7 (REGLAMENTO)

DESCENTRALIZACIÓN DE RECURSOS

- A lo menos el 40% de los recursos que se asignen anualmente del Fondo deberán destinarse a proyectos, programas y acciones de formación, promoción y difusión que se ejecuten fuera de la Región Metropolitana de Santiago.

FOCALIZACIÓN EN MIPES

- El 20% de los recursos del Fondo se destinarán a proyectos, programas o acciones focalizados en trabajadores y empleadores pertenecientes a micro y pequeñas empresas.

ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

- Considerar dentro de los criterios de evaluación aquellos derivados de materias de impacto sociolaboral, inclusión laboral de personas con discapacidad, mujeres y jóvenes, descentralización, sectores productivos, entre otras.





II. ORIENTACIONES Y PROPUESTAS DE CRITERIOS GENERALES DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS AÑO 2023

CRITERIOS DERIVADOS DE COMPROMISOS 2022

ENFOQUE DE GÉNERO

- El presupuesto de las Escuelas debe ser distribuido en igual proporción entre las Líneas de Líderes Sindicales y de Mujeres Líderes. Además de transversalizar la perspectiva de género en las mallas de las Escuelas de Formación Sindical.

ACTUALIZACIÓN DE MALLAS CURRICULARES

- Todas las Líneas de ejecución de las Escuelas de Formación Sindical consideran la actualización de contenidos curriculares.

II. ORIENTACIONES Y PROPUESTAS DE CRITERIOS GENERALES DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS AÑO 2023

NUEVOS CRITERIOS

ESTRATEGIA DE CONTINUIDAD EN LA FORMACIÓN

- El 85% del presupuesto destinado a Escuelas de Formación Sindical, se deberá asignar a Escuelas de Formación Sindical Nivel Inicial.
- El 15% del presupuesto destinado a Escuelas de Formación Sindical se deberá destinar a Escuelas de Formación Sindical Nivel Superior.

III. ESTRATEGIA DE CONTINUIDAD EN LA FORMACIÓN

	ESCUELA NIVEL INICIAL	ESCUELA NIVEL SUPERIOR
Población Objetivo	Trabajadores y trabajadoras en general. La línea de mujeres líderes considera sólo mujeres.	Trabajadores y trabajadoras que sean dirigentes o cuenten con carta de patrocinio de la organización sindical.
Modalidad	Semipresencial	Presencial
Horas pedagógicas	68	110
Módulos	17 (Liderazgo) 19 (mujeres líderes)	28
Cobertura a nivel nacional	33	5
Presupuesto disponible (M\$)	582.459	102.787

III. ESTRATEGIA DE CONTINUIDAD EN LA FORMACIÓN

	ESCUELAS DE FORMACIÓN SINDICAL
Ámbitos Transversales	Social
	Normativo
	Herramientas de Gestión
Ejes de los Cursos	Desafíos del liderazgo sindical en el siglo XXI
	Desarrollo de habilidades de Comunicación, Diálogo Social y Negociación
	Vinculación con la Sociedad

IV. CONTENIDOS CURRICULARES COMUNES Y ESPECÍFICOS

EF-SNI-Liderazgo	EF-SNI- Mujeres Líderes	EF-S- Nivel Superior			MIMujeres&Liderazgo	NL_Liderazgo&Nivel Superior	Todas
Derechos humanos y diversidad en el mundo del trabajo	Contexto sociopolítico de los derechos de las mujeres en Chile	Conceptos básicos para el análisis económico	Inclusión laboral (Ley 21.075)	Taller teórico-práctico: Herramientas digitales	Taller de Comunicación Escrita	Equidad de Género	Herramientas legales para un liderazgo sindical efectivo
	Derechos fundamentales y trabajo decente con perspectiva de género	Contabilidad para líderes sindicales	Medio Ambiente y Cambio Climático	Taller: Conceptos, prácticas y habilidades de comunicación efectiva para el liderazgo transformacional (socialización en foros de derechos)	Taller de gestión de Recursos Humanos	Habilidades para el liderazgo sindical del siglo XXI	Negociación Colectiva
	Emancipación en Chile	Contexto social, económico, laboral y político en Chile actual	Mundo Laboral: Contemporáneo y el Futuro del Trabajo	Taller: Conceptos, prácticas y habilidades para impulsar agendas de diálogo social con enfoque de derechos	Transformaciones del trabajo y diálogo social	Los Derechos Fundamentales: Principios del Trabajo Decente	Normas laborales en materia de contratación
	Inequidades, brechas y barreras de género	Erradicación del Trabajo Infantil	Resolución de Conflictos	Trabajo y Migración	CLASE DE SÍNTESIS	Trujevecina: historia del movimiento sindical en Chile, desde sus orígenes hasta la actualidad	Prevención del maltrato, acoso laboral y sexual
	La División Sexual del Trabajo	Estrategias de Diálogo Social	Solución de Conflictos y la Promoción según Ley 20.940				Salud y seguridad en el trabajo
	Prácticas Sindicales de Mujeres Experiencias	Estructura Sindical	Taller de Negociación colectiva				Elecciones
	Transformaciones en el mundo del trabajo: Participación laboral y sindical de las mujeres	Hacia una agenda de trabajo decente en las empresas: aspectos sociales, legales y de gestión	Taller de pensamiento creativo e innovación				

V. PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA 2023

Presupuesto disponible	M\$ 856.558		
Escuelas de Formación Sindical	M\$ 685.246	Nivel Inicial	M\$ 582.459
		Nivel Superior	M\$ 102.787
Cursos MIPES	M\$ 171.312		



Terminada la presentación, la señora presidenta da la palabra al sr. Vicepresidente, quien consulta sobre la alineación de la malla a la del Ministerio de Educación. Se le indica que estas capacitaciones no se encuentran enfocadas en materias de educación formal, propias de dicha cartera. Consejero Alvear consulta si ha existido una evaluación de los cursos por parte de los asistentes. Se le señala que no, y que se realiza una encuesta a los participantes. Solicita considerar la innovación de aplicar una encuesta a los participantes al objeto de poder evaluar a los prestadores de servicios y subir el estándar. De igual modo solicita la ubicación y distribución de los cursos impartidos el 2022. El consejero Sandoval consulta respecto de los cursos MIPES, cuantas son las horas pedagógicas presenciales y semipresenciales, y cuál es la malla curricular para 2023. De igual modo solicita se considere la modalidad híbrida en el sistema de enseñanza. Se le indica que le remitirá la información y que la malla es la misma del año 2022.

La consejera Berner, expresa su preocupación que la modalidad académica exigida solo sea presencial, tratándose de que esta la modalidad híbrida, que es distinta a la semipresencial, y la primera evita que exista un sesgo de las personas que puedan asistir. Consulta sobre el tipo de ofertas que llegan y que en su experiencia luego de la pandemia, los oferentes se han adecuados a este tipo de modalidad de enseñanza, y pueden hacer buenas ofertas. Consulta, si la propuesta de un nivel superior considero un marco de cobertura más amplio en el inicial, que lo permita, así como si presupuesto 2023 es de continuidad. Se informa que el presupuesto es de continuidad y que el nivel superior se desarrolla en consideración a los focus Group realizados por la OIT, en los cuales los dirigentes asistentes indicaron la necesidad de poder continuar con su formación en niveles de mayor complejidad.

El consejero Paredes, indica que considera de mucha importancia para estos cambios, el contar con un diagnóstico de lo actual, que permita tener una línea base sobre la cual evaluar las innovaciones. Entre ellos la participación de mujeres.

La consejera Jara observa que se debe tener cuidado con la cantidad de horas (120) que considera la malla ha tomado en cuenta que los estudiantes son trabajadores y dirigentes sindicales. Le preocupa que pudiera ser demasiada carga e implique el abandono del sistema de capacitación. Finalmente se refiere el sistema de adjudicación de los proyectos, y que esta se realiza mediante la ley de compras públicas que es llevado de manera íntegra a través de mercado público y que ella no participa en dicha instancia, como erróneamente se ha indicado en la prensa.

El Sr. vicepresidente manifiesta que requiere información sobre las escuelas implementadas, los mecanismos de evaluación de la elección de las personas que asisten y el sistema de asignación presupuestaria. Se le indica que los participantes son convocados por las propias consultoras, quienes presentan ofertas en procesos de licitación pública.





Consejera Berner solicita le sea remitida la malla y la cobertura general de los cursos. Indica que le gustaría saber a quienes llegan los cursos al efecto de poder corregir eventuales brechas, y que está muy de acuerdo de establecer una línea diagnóstica para evaluar el programa, y evitar que se repitan siempre las mismas personas. El jefe del departamento de Dialogo Social le informa que por bases se va a solicitar un diagnóstico y un área en donde se van a priorizar los asistentes.

El Consejero Acuña, felicita la discusión y manifiesta que un dirigente sindical no solo debe tener conocimiento, sino habilidades blandas, por lo cual en la modalidad de enseñanza se debe cuidar que estas puedan ser entregadas, pues manifiesta su duda si ello es posible en modalidades que no sean presenciales. Indica que está muy de acuerdo con la evaluación de los estudiantes y que la aprobación o reprobación del curso no solo sea por asistencia. Del mismo modo indica que los ejecutores deben ser evaluados. Señala que la CUT ha participado como ejecutores a través del CENDA, y que estima altamente importante contar con una evaluación. Se refiere a la malla como muy innovadora, y a la necesidad de diferenciar etapas en la capacitación y/o escuelas de los dirigentes, que esta debe ir evolucionándose. La CUT participo en los Focus de la OIT. Finalmente solicita al Consejo que esta discusión no solo se dé al momento de la aprobación de los fondos, sino durante el año. Pues es un tema muy de fondo para la dirigencia.

Consejero Sandoval, solicita se le pueda enviar la malla para ver la posibilidad de impartir modalidad híbrida.

La presidenta del consejo señala que los cursos de capacitación no solo tienen el rol de dar contenidos e información, sino de traspasar la historia y habilidades blandas que debe ser garantizado en las capacitaciones que se paguen con el Fondo de formación Sindical, en especial a las nuevas generaciones de dirigentes.

La consejera Berner solicita expresamente que quede en acta que en su propuesta de modalidad híbrida de enseñanza de las escuelas de formación considera el aumento de la cobertura de los mismos, en especial por las especiales condiciones de los participantes al ser trabajadores y dirigentes sindicales.

El Subsecretario del Trabajo, recuerda al Consejo que el año 2022 se retrasó la ejecución del Fondo, pues los criterios de asignación no habían sido discutidos por el Consejo. Que en dicha ocasión fue solicitado a la subsecretaría hacer una evaluación por parte de la OIT y avanzar en capacitaciones de nivel superior. Así bajo estos mandatos es que se avanzó para el año 2023 y que se está presentando. Continúa indicando que entiende existe acuerdo para avanzar en la implementación de modalidad híbrida de capacitaciones; realizar la evaluación no solo de los participantes y de ellos ejecutores y mandar la malla curricular de



la MIPES. Finaliza solicitando al CSL la aprobación de los criterios de asignación del Fondo para el año 2023.

3.- PRESENTACIÓN INGRESO MÍNIMO

Sr. Gonzalo Cid, informa sobre proceso de Ingreso Mínimo. Minuta fue remitida por correo electrónico, y se adjunta a carpeta.

Indica que en el año 2022 se alcanzó un acuerdo que se materializó la Ley N°21.456, que reajustó el monto del ingreso mínimo mensual, así como la asignación familiar y maternal, y el subsidio familiar, otorga un subsidio temporal a las micro, pequeñas y medianas empresas y establece un aporte compensatorio del aumento del valor de la canasta básica de alimentos.

A contar del 1 de mayo de 2022, elévase a \$380.000 el ingreso mínimo mensual para los trabajadores y las trabajadoras mayores de 18 años de edad y hasta de 65 años de edad; a contar del 1 de agosto de 2022, elévase a \$400.000 el ingreso mínimo mensual para los trabajadores y las trabajadoras mayores de 18 años de edad y hasta de 65 años de edad y, finalmente,

En el evento de que la variación acumulada experimentada por el índice de precios al consumidor determinada e informada por el Instituto Nacional de Estadísticas supere el 7% en un periodo de doce meses a diciembre de 2022, elévase a \$410.000 el ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años de edad y hasta de 65 años de edad, a partir de enero de 2023.

Respecto de la Asignación Familiar y Maternal y SUF, se estableció el siguiente reajuste:

- a) De \$15.597 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual no exceda de \$398.443.
- b) De \$9.571 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$398.443 y no exceda de \$581.968.
- c) De \$3.025 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$581.968 y no exceda de \$907.672.
- d) Las personas que tengan acreditadas o que acrediten cargas familiares, cuyo ingreso mensual sea superior a \$907.672, no tendrán derecho a las asignaciones aludidas en este artículo.
- e) El subsidio familiar establecido en el artículo 1 de la ley N°18.020 será de \$15.597

Subsidio temporal a las micro, pequeñas y medianas empresas: Destinada a personas naturales y jurídicas, incluyendo cooperativas, que hayan informado inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos, y que tengan ingresos anuales por ventas y servicios del giro superiores a 0,01 unidades de fomento e iguales o inferiores a 100.000 de las mismas unidades. Asimismo, se pagará a aquellas personas jurídicas sin fines de lucro y comunidades, constituidas hasta el 30 de abril de 2022. En el caso que no registren ingresos anuales por ventas y servicios, serán consideradas como microempresas para los efectos de esta ley.





En relación al aporte mensual compensatorio del aumento del volar de la canasta básica de alimentos, señala que a contar del 1 de mayo de 2022 y hasta el 30 de abril de 2023, se concedió un aporte mensual destinado a compensar el alza de precios de la Canasta Básica de Alimentos, en beneficio de los y las causantes de la asignación familiar y maternal del Sistema Único de Prestaciones Familiares, de acuerdo con los artículos 3, 4 y 5 del decreto con fuerza de ley N° 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y los y las causantes del subsidio familiar

El monto se calculó como la diferencia del valor nominal de la Canasta Básica de Alimentos informado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia del mes anterior a aquel en que se dicte el decreto, o el valor más actualizado posible, y el mismo mes del año inmediatamente anterior.

La Presidenta da la palabra a la Consejera Jara, quien indica que hay % en la gran empresa y el 12% en la mediana 900 mil personas que ganan el ingreso mínimo y que algunos no llegan ni siquiera a eso.

El Consejero Acuña indica que la discusión del ingreso mínimo es un proceso en base a cumplimiento de acuerdos y de dialogo social. Consejero Sandoval expresa su preocupación por el hecho de que aproximadamente un millón de personas ganen el salario mínimo, pero también el aumento de la cesantía; la informalidad y la situación de las personas migrantes. Se refiere a que en las mesas de trabajo se debe velar por la designación de los representantes de las organizaciones que participan.

El consejero Alvear solicita que la discusión sobre ingreso mínimo sea con los representantes de los sectores, con los datos necesarios para ello. Solicita si es posible los datos del INE a la consejera Berner. De igual modo el consejero Paredes solicita se puedan remitir los datos que son públicos.

III.- VARIOS

Consejero Acuña solicita a Subsecretario del Trabajo informe sobre Teletrabajo. Este indica que hay estudios en curso y que a penas estos estén listos serán entregados.

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar criterios de distribución de fondo de formación sindical presentados por la Subsecretaria del Trabajo para el año 2023, a saber: Descentralización de los recursos;



Focalización en MIPES; enfoque de derecho y de género y Estrategia de Continuidad en la Formación.

SEGUNDO: Solicitar a la Subsecretaria del Trabajo que los criterios de evaluación de las capacitaciones de nivel superior 2023 deberán instar a que estos sean presenciales.

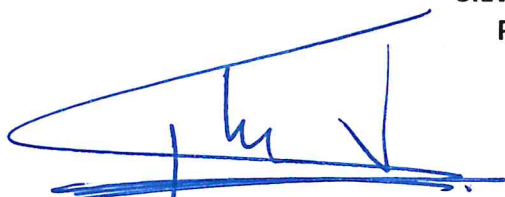
TERCERO: Solicitar a la Subsecretaria del Trabajo, que es las escuelas de formación sindical iniciales se permita que el formato de enseñanza sea híbrido. No semipresencial ni asincrónico.

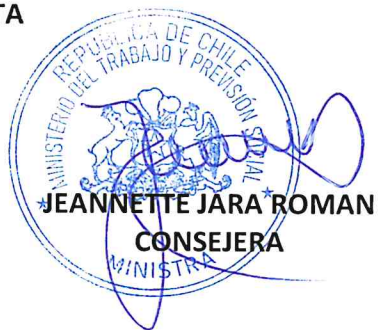
CUARTO: Solicitar a la Subsecretaria del Trabajo que la evaluación para la aprobación de los cursos no solo se considere la asistencia de los participantes, sino elementos cualitativos.

QUINTO: Solicitar a la Subsecretaria del Trabajo, la evaluación de los ejecutores de los servicios prestados no solo en base a encuesta de los asistentes de los participantes.

SEXTO: Remitir al 14 de abril, propuesta de temas que los consejeros consideran deban ser tratados por el Consejo Superior.

SILVIA SILVA SILVA
PRESIDENTA


RICARDO MEWES SCHNAIDT
VICEPRESIDENTE


JEANNETTE JARA ROMAN
CONSEJERA





HEIDI BERNER HERRERA
CONSEJERA

HECTOR SANDOVAL GALLEGOS
CONSEJERO

FERNANDO ALVEAR ARTAZA
CONSEJERO

DAVID ACUÑA MILLAHUEQUE
CONSEJERO

ESTEBAN PUENTES ENCINA
CONSEJERO

Andrea Soto Araya
Ministro de fe Consejo Superior Laboral